

**PROYECTO DE LEY DE  
PRESUPUESTO  
DE LA ADMINISTRACIÓN  
PÚBLICA PROVINCIAL**

**2023**

---

**MENSAJE**



**MENSAJE N°**

**SAN JUAN,**

**SEÑOR  
PRESIDENTE DE LA CÁMARA  
DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA  
DR. ROBERTO GATTONI**

**S. / D.**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de someter a consideración de esa Cámara el adjunto Proyecto de Ley de Presupuesto Provincial para el Ejercicio Fiscal Año 2023.

En el contenido del presente Mensaje de remisión se reseña el contexto económico de la Provincia de San Juan para el Ejercicio 2023 y las proyecciones de Recursos, Gastos, Fuentes y Aplicaciones Financieras, en el que se inserta y en las que se basa respectivamente el Proyecto de Presupuesto; se definen las políticas presupuestarias y las prioridades del gasto, a través de la distribución del mismo, conducente a la evolución y crecimiento de nuestra Provincia.

Se analizan las características del Presupuesto de la Administración Pública Provincial, mostrando tanto sus recursos como sus gastos desde el punto de vista de la composición económica y el destino por finalidad y función de las erogaciones; el contenido del Presupuesto Consolidado de la Administración Pública Provincial (Administración Central, Organismos Descentralizados, los Poderes Legislativo y Judicial y los Fondos Fiduciarios); Obras Sociales, Otros Entes y Empresas del Estado que junto a la Administración Pública Provincial forman parte del Sector Público Provincial. Asimismo se contempla la metodología y cálculo del Gasto Tributario Provincial.

El mismo ha sido elaborado de acuerdo a lo dispuesto en la Constitución Provincial, formulado bajo los principios fundamentales que rigen las Finanzas Públicas y la estructura jurídico-económica del Estado Provincial, cumpliendo con las reglas presupuestarias de Unidad, Universalidad, Anualidad y Equilibrio.

Asimismo, el Proyecto de Ley de Presupuesto ha sido elaborado, respetando el marco macro-fiscal definido por el Gobierno Nacional, a través del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, en un todo de acuerdo con lo establecido por el artículo 2º de la Ley Nacional N° 25.917 (según texto sustituido por el artículo 1º de la Ley 27.428), normas a las que se ha adherido la Provincia de San Juan mediante las Leyes Nros. 828-I, 1754-I. y 2187-I

El Proyecto de Presupuesto que se somete a consideración incluye las previsiones que posibilitan mantener el cumplimiento en la inversión prevista por la Ley Nacional N° 26.075 (Financiamiento Educativo). Se destaca que no es de aplicación en el ámbito provincial, lo establecido por el Artículo 51º de la Ley Nacional N° 26.784 en lo referente al "Reparto Automático de Recursos a los Municipios para cubrir gastos ligados a la finalidad Educación", por cuanto el mismo está a cargo del Poder Ejecutivo del Gobierno Provincial.

Es importante destacar que este Presupuesto ha sido diseñado teniendo en cuenta objetivos enfocados en consolidar la protección

social de los sectores más vulnerables de la Provincia, impulsar una recuperación económica y continuar construyendo un camino de desarrollo sustentable sobre la base de una estructura productiva que asegure la generación de empleo y contribuya al bienestar social de todos los sanjuaninos.

Para el Ejercicio 2023 se ha incorporado en el Nivel Institucional Empresas del Estado a Energía Provincial Sociedad del Estado (EPSE), la cual posee una dependencia funcional del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, formando parte del Sector Público Provincial. El Gobierno de San Juan asume el compromiso de incorporar en forma continua y progresiva el enfoque de Perspectiva de Género y Diversidad, a las distintas etapas del proceso presupuestario con el fin de dar un impulso concreto a las transformaciones necesarias tendientes a combatir las desigualdades estructurales de género en la provincia. El Proyecto de Ley de Presupuesto 2023 contempla el uso de herramientas para potenciar el proceso de inclusión social, con políticas claras y específicas, con perspectiva de género y diversidad. Estas políticas se plasman en acciones que vienen realizándose con fuerza en cada área del Gobierno Provincial entre las que se encuentran el Programa Áreas de las Mujeres, Géneros y Diversidad Municipales, el Programa Mujeres+, instancias formativas y capacitaciones, el Programa Mujeres Protagonistas, el Programa Mis Primeros Mil Días, entre otros.

En el proceso de su elaboración se han fijado techos presupuestarios, los que se han confeccionado teniendo en cuenta la Recaudación proyectada de los Recursos que ingresan al Tesoro Provincial para el próximo ejercicio, de manera de garantizar una distribución equitativa de recursos para cumplir con los objetivos del Estado.

El Proyecto de Ley refleja el mantenimiento de obras de infraestructura, viviendas, red vial, canales de riego, construcción de hospitales, escuelas, etc., que conllevan al mayor aprovechamiento de la mano de obra de los habitantes de la Provincia de San Juan.

El Proyecto se divide en distintos títulos, los que se detallan a continuación: **TÍTULO I:** Disposiciones Generales; **TÍTULO II:** Presupuesto de Gastos y Recursos de la Administración Central; **TÍTULO III:** Presupuesto de Recursos y Gastos de Organismos Descentralizados y Fondos Fiduciarios; **TÍTULO IV:** Presupuesto de Recursos y Gastos de los Poderes Legislativo y Judicial; **TÍTULO V:** Presupuesto de Recursos y Gastos de Obras Sociales; **TÍTULO VI:** Presupuesto de Recursos y Gastos de Otros Entes, **TÍTULO VII:** Empresas del Estado y **TÍTULO VIII:** Disposiciones Transitorias.

# **LAS POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS Y EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL**

## **CONTENIDO**

1. INTRODUCCIÓN
2. ESTIMACIÓN DE RECURSOS TRIBUTARIOS
3. ESTIMACIÓN DEL GASTO TRIBUTARIO
  - 3.1. CONCEPTO
  - 3.2. MÉTODO DE CÁLCULO
4. EL FINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA
5. EL GASTO PÚBLICO PROVINCIAL
  - 5.1. INFRAESTRUCTURA ECONÓMICA
  - 5.2. GASTOS SALARIALES Y DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE PENSIONES
  - 5.3. GASTOS EN SEGURIDAD
  - 5.4. SOSTENIMIENTO DE LAS ACCIONES SOCIALES
6. LAS RELACIONES FINANCIERAS CON LOS MUNICIPIOS
7. CUENTA AHORRO-INVERSIÓN-FINANCIAMIENTO
  - 7.1. RECURSOS
  - 7.2. GASTOS
    - GASTOS CORRIENTES
    - GASTOS DE CAPITAL
  - 7.3. GASTO PRIMARIO – RESULTADO PRIMARIO
  - 7.4. RESULTADO ECONÓMICO
  - 7.5. RESULTADO FINANCIERO
  - 7.6. FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS
  - 7.7. EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO
8. DEL PRESUPUESTO DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL
9. DEL PRESUPUESTO DE OBRAS SOCIALES, OTROS ENTES Y EMPRESAS DEL ESTADO
10. PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO



## **1.INTRODUCCIÓN**

El Proyecto de Ley de Presupuesto de la Administración Pública de la Provincia de San Juan 2023, estima un total de Erogaciones de \$ 523.878.041.000 (incluidas las Aplicaciones Financieras). El total de Recursos es de \$ 523.878.041.000 (incluidas las Fuentes Financieras). Los Recursos Corrientes alcanzan el importe de \$ 444.090.317.000, los Recursos de Capital \$ 70.784.572.000 y las Fuentes Financieras \$ 9.003.152.000.

Entre los Recursos de Capital que revisten mayor importancia, se mencionan las Transferencias de Capital del Gobierno Nacional con destino a la inversión en obras, las que se han presupuestado en la suma de \$ 67.098.586.000 con destino a la inversión en obras. Por su relevancia se citan: las Transferencias dispuestas por la Ley 1719-I Consenso Fiscal con destino a Obras de infraestructura en general por \$ 5.216.000.000, las Transferencias al Instituto Provincial de la Vivienda (PROFECOVI) por \$ 47.625.000.000 para distintos Programas, destacándose el Programa Casa Propia Construir Futuro por \$ 45.232.000.000. Las transferencias con destino al Ministerio de Obras y Servicios Públicos por un importe total de \$ 12.990.770.000, destacándose las obras de Infraestructura Escolar por \$ 10.631.310.000, citando como relevante el Programa 37- Reparaciones Menores y Equipamiento mobiliario por \$ 6.969.556.000 y Programa 46- Fortalecimiento Edificios Jardines de Infantes por \$ 3.661.754.000, entre otros. Asimismo, se destacan los Recupero de Préstamos a largo plazo al Sector Privado por un total de \$ 3.305.989.000, siendo de relevancia el Recupero de Préstamos otorgados por el Instituto Provincial de la Vivienda por \$ 950.000.000 (operatoria individual y barrial de construcción de viviendas), por la Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones por \$ 183.798.000 y a Energía San Juan por \$ 2.172.191.000.

El Proyecto de Presupuesto de la Provincia de San Juan contempla la asignación de Inversión Real Directa por la suma de \$ 132.874.887.000, que posibilita la ampliación y mantenimiento de la Infraestructura Económica y Social, como así también las provisiones que permiten preservar los programas sociales de educación, vivienda, salud y deporte.

## **2. ESTIMACIÓN DE RECURSOS TRIBUTARIOS**

El Cálculo de Recursos Tributarios, para el 2023 asciende a la suma de \$ 413.230.075.000, estimándose para los Ingresos Tributarios Provinciales la suma de \$ 54.362.575.000 y para los Ingresos Tributarios de Jurisdicción Nacional \$ 358.867.500.000.

Para la estimación de la Recaudación Provincial se tuvo en cuenta los datos reales al momento de la Proyección, considerando las expectativas de crecimiento de los sectores económicos y las acciones del Órgano Recaudador tendientes a reducir la evasión y la morosidad.

### 3. ESTIMACIÓN DEL GASTO TRIBUTARIO

#### 3.1. Concepto

Se designa como **Gasto Tributario**, al monto de ingresos que el Estado deja de percibir al otorgar un tratamiento impositivo, que se aparta del establecido **con carácter general en la legislación tributaria**, con el propósito de beneficiar a determinadas actividades, zonas o contribuyentes. Los casos más habituales son los otorgamientos de exenciones, deducciones y alícuotas reducidas.

La estimación del gasto tributario tiene por objeto primordial aportar mayor **transparencia a la política fiscal**. Ello se consigue al realizar una compilación de las políticas públicas que se financian a través del otorgamiento de preferencias de carácter tributario, y al estimar los montos que el Estado deja de percibir en concepto de ingresos tributarios como consecuencia de la aplicación de esas políticas. Esta estimación **no implica efectuar juicios de valor** acerca de su justificación ni tampoco debe tomarse como recomendación, pero si puede ayudar a realizar revisiones respecto a la vigencia de la situación que dio origen al beneficio.

Se distingue así “**Gasto Tributario**” de “**Concesión Tributaria**”, ya que el gasto es una excepción de la Concesión que es general, y que establece la legislación respecto de la definición nacional adoptada, que implica, por ejemplo, la no imposición de parte de la materia gravada o en la aplicación de la alícuota inferior a la establecida. Así se diferencian del concepto de Gasto Tributario, ya que las Concesiones Tributarias, no cumplen el requisito de ser usufructuadas sólo por un grupo de contribuyentes, pudiendo ser utilizadas por todos los contribuyentes con carácter general. Por ello cuando una concesión tributaria (trato preferencial) beneficia a un conjunto finito de contribuyentes con el objetivo de financiar una política pública, se está frente a un Gasto Tributario.

#### 3.2. Método de Cálculo

En cuanto al método de cálculo adoptado, en concordancia con el Gobierno Nacional, es el principio de la **pérdida de la recaudación**, fundamentado en que reviste mayor facilidad de cálculo, lo cual es relevante teniendo en cuenta la fuerte falencia en el flujo de información necesaria para llevar a cabo las estimaciones, brindando una interpretación rápida y concisa del monto estimado, utilizando el sistema de **recaudación efectiva (caja)** de los tributos de un año.

Todos estos cálculos se realizan desde una **óptica netamente legal**, lo que reviste un menor grado de discrecionalidad, por estar establecidos en la legislación, mayor entendimiento y lectura de parte de los especialistas, metodología compartida con el Gobierno Nacional. Al igual que el principio de **largo plazo** adoptado, en virtud de que dota consistencia a la estimación ya que mide pérdidas permanentes de recaudación y no aquellas circunstancias donde sólo traspasa al Estado un costo financiero.



En estos cuadros no se incluyen **por no considerarse gasto tributario**:

- Los regímenes que tengan como objeto facilitar la administración tributaria.
- Las concesiones que favorecen al Estado.
- Las exenciones a los automotores a partir de cierto modelo, cuando responde a cuestiones de administración tributaria.
- Exención general a la actividad primaria y/o industria manufacturera. En el caso que se registre una exención general en todas las jurisdicciones para una actividad económica o un sector no se considera gasto tributario.

Para una mejor comprensión de la magnitud de los beneficios otorgados, los mismos se exponen según los impuestos cuya recaudación afectan y dentro de cada uno de ellos, se agrupan según los diversos regímenes de créditos, los que se analizan en forma individual.

El monto de **Gastos Tributarios** estimado para el año 2023 alcanza a **\$ 924.367.755**, correspondiendo a trámites especiales establecidos en las leyes de los respectivos impuestos.

La elaboración del presente se realizó en la Dirección General de Rentas con la información suministrada por diversos Organismos.

#### **4. EL FINANCIAMIENTO Y EL SERVICIO DE LA DEUDA**

Las Fuentes Financieras alcanzan un importe de \$ 9.003.152.000, destacándose la utilización de remanentes de ejercicios anteriores y el endeudamiento público por la obtención de préstamos provenientes del BID, BIRF, Fondo Kuwaití, OFID (OPEP) y del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

Con préstamos del BID y BIRF, se destacan los siguientes programas:

Programa GIRSAR (Gestión Integral de Riesgos en el Sistema Agroindustrial Rural) se continuará con la ejecución del Subproyecto "Mejora De La Red De Riego Del Valle De Jáchal Canal Del Alto", que se fundamenta en la necesidad de mitigar y dar soluciones a un conjunto de problemas que afectan a la sustentabilidad y desarrollo del sistema productivo agrícola de la zona de riego de Jáchal. Específicamente se plantea: mitigar los daños por disminución de caudales en los ríos y aumento de aluviones y de la evapotranspiración. (Préstamo BIRF-8867-AR).

Las líneas de **Apoyo Financiero y Asistencia Técnica** dirigidas al sector productivo de San Juan, a ejecutar en 2023 por la ASJDI, se enmarcan en la Política Pública de mediano y largo plazo que impulsa el Sr. Gobernador, con la finalidad de consolidar el desarrollo sostenible y sustentable de la Provincia de San Juan, fortaleciendo la competitividad sistémica de los complejos productivos de San Juan a través de la generación de más y mejores inversiones.

Estas líneas se orientan a facilitar que la inversión privada pueda crecer y desarrollarse en forma sostenible, ya que es la que genera riqueza y puestos de trabajo genuinos y contribuye al desarrollo socioeconómico de la Provincia.

Por ello, se prevé una oferta amplia de beneficios impositivos, apoyos financieros y asistencia técnica, con acceso al crédito en condiciones favorables, buscando fomentar el espíritu emprendedor y empresario de los sanjuaninos y de todos aquellos que quieran invertir en la Provincia.

Estímulos a la inversión para la instalación de nuevas empresas y desarrollo de las existentes:

1. Ventanilla Única de Atracción de Inversiones - Esta línea de actuación tiene por objeto impulsar el acceso del sector privado productivo a todos los servicios especializados para facilitar el proceso de radicación de empresas y/o expansión de negocios productivos, como así también evitar la dispersión informativa, proporcionando una visión global de todos los programas que apoyan y fomentan la inversión en la Provincia. Incluye: Networking y Alianzas Estratégicas; Rondas de Negocios; Participación activa en Ferias y Foros; Servicios al Inversor.

2. Productividad y Competitividad Sistémica de los Complejos Productivos de San Juan - Esta línea de trabajo, se funda en un Programa Integral diseñado a partir del inicio de gestión en el año 2016, que se encuentra en plena ejecución e incluye las siguientes herramientas:

#### **A. Fondo de Financiamiento de Inversiones Productivas (FONDEFIN):**

Es una herramienta creada para financiar líneas de crédito para inversión, fideicomisos vinculados a cadenas productivas locales, Programas de Micro-crédito, inclusión financiera e inversiones estratégicas.

#### **B. Programa de Incentivos Fiscales a la Inversión Productiva en la Provincia de San Juan” Ley N° 1744-I**

Impulsado en forma conjunta por los Ministerios de Hacienda y Finanzas, y Producción y Desarrollo Económico, en el que la Autoridad de Aplicación y Unidad Operadora es la ASJDI. El Objetivo es apoyar la inversión, el empleo y el desarrollo sustentable de la Provincia de San Juan, a través del otorgamiento de Certificados de Crédito Fiscal a favor de los inversores, cuyo valor es un porcentaje de la inversión total, neta de impuestos provinciales y nacionales del Proyecto Aprobado. Los concursos adjudicados en 2019, se encuentran en plena ejecución y en la etapa de control por parte de la ASJDI, contando ya con un 65% del beneficio fiscal adjudicado.

#### **C. Programa de Apoyo a la Inversión Privada en la Provincia de San Juan Ley N° 2270-J**

Impulsado en forma conjunta por los Ministerios de Hacienda y Finanzas, y Producción y Desarrollo Económico, en el que la Autoridad de Aplicación y Unidad Operadora es la ASJDI. El Objetivo es la creación de empleo de calidad e inclusivo y el desarrollo productivo y sostenible de San Juan con el objeto de mitigar el impacto de la pandemia sobre los sectores productivos de bienes y servicios de la Provincia, generando condiciones para la concreción de nuevas inversiones sustentables por parte del sector privado. Los proyectos beneficiarios se encuentran cursando las distintas etapas de adjudicación del beneficio y se espera que en el 2023 se comiencen a emitir los

certificados de créditos en función del cumplimiento de las etapas de los proyectos beneficiarios.

#### **D. Triple Impacto para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de San Juan**

Se continúa en plena ejecución el “Programa Provincial de Triple Impacto para el Desarrollo Sostenible de la Provincia de San Juan”, con el apoyo técnico del Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). El objetivo específico, consiste en detectar, promover y fortalecer con capacitaciones, apoyo financiero y asistencia técnica, el desarrollo e instalación de proyectos de inversión innovadores con alto impacto positivo económico, social y ambiental, con la finalidad de fomentar el desarrollo sustentable a través de la mitigación o solución de problemáticas ambientales y sociales de la Provincia.

Se llevó a cabo la sensibilización y capacitación de 50 empresas con el propósito de introducir las metodologías de medición de impactos. Se prevé (i) Continuar con la identificación de Oportunidades de Mejora y Formulación de Proyectos de Mejoras Sustentables con Impacto Social o Ambiental; (ii) Diseñar un Fondo Catalizador de Impacto (FCI), con la finalidad de reunir capitales de fuentes públicas y privadas para financiar intermediarios, fondos y Empresas de Triple Impacto para el Desarrollo de Inversiones de Impacto; (iii) Continuar con las capacitaciones sobre las certificaciones de normas varias para su posible certificación; así como también en distintas alternativas respecto del cuidado del medio ambiente y el uso eficiente de recursos para la sustentabilidad de los proyectos que se inscriban en este marco.

#### **E. Programa de Crédito para la Reactivación de la Producción de la Provincia de San Juan**

Por Iniciativa y acción del Gobernador la Provincia, el Gobierno Nacional aprobó por decreto otorgar la garantía necesaria para que la Provincia tome un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

El crédito adquirido fue de un total de U\$\$ 68 millones, de los cuales el BID aporta un total de U\$\$ 58 millones y como contrapartida local un total de U\$\$ 10 millones, con un plazo de ejecución de 5 años y un plazo de devolución de 25 años.

El objetivo del programa apunta a la reactivación productiva de la MIPYMES de San Juan fuertemente golpeadas por la Pandemia del COVID -19, el cual se integra por dos componentes: 1- Crédito a las empresas, en pesos, con plazos de gracia, que se otorgará a través de los bancos comerciales que operan en la Provincia de San Juan. 2- Asistencia técnica, mediante aportes no reintegrables; haciendo foco en eficiencia energética, tecnificación o eficientizar el uso del agua, perspectiva de género, digitalización, inversiones verdes, entre otras.

Con el uso del préstamo de Fondo Kuwaití y OFID (OPEP) se continuará con las obras del Acueducto Gran Tulum.

Con fondos provenientes del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional se financiarán los Proyectos “San Juan Conectada” y “Túnel Quebrada de Zonda”. Respecto al Proyecto “San Juan Conectada” tuvo origen en el protagonismo del Estado en fundar y proveer la infraestructura tecnológica necesaria para el desarrollo de una economía digital entendiendo que la conectividad es una condición necesaria para generar un crecimiento sostenido para la Provincia. En estos términos, la Provincia de San Juan está impulsando el acceso

universal a las comunicaciones en todo el territorio provincial. El proyecto consiste en el diseño, provisión e implementación de una red troncal de fibra óptica, de alta disponibilidad y capacidad, con presencia en todo el territorio de la Provincia que permita la inclusión digital, el desarrollo socio económico y científico de San Juan.

En el rubro Servicio de la Deuda Pública, se prevé efectuar los pagos de las obligaciones cuyo vencimiento operan en el Año 2023, a cargo del Tesoro de la Provincia por \$ 12.179.973.000, compuesto por 9.042.864.000 de Amortización de la Deuda e Intereses por \$ 3.137.109.000.

Los principales acreedores para el año 2023 por Intereses y Amortización de Deuda en dólares son los Organismos Internacionales de crédito BIRF - BID, correspondientes al Programa para el Desarrollo de la Producción y el Empleo de la Provincia de San Juan, PROSAP (Programa de Servicios Agrícolas Provinciales), SWAP (Financiamiento para gastos en salud y educación), el Fondo Kuwaití y el Fondo OFID (OPEED) (Acueducto Gran Tulum). Asimismo, para el año 2023 se prevé: la continuación con el pago del Programa Federal de Desendeudamiento, el pago al Fondo Fiduciario de Desarrollo Provincial (San Juan – E.P.R.E.- Energía San Juan), y el pago al ANSES Fondo de Garantía de Sustentabilidad, entre otros.

## **5. EL GASTO PÚBLICO PROVINCIAL**

En el marco de la política del gasto público para el próximo Ejercicio 2023, se destinan Recursos para el Fomento de la Infraestructura Económica y Social para inversiones vinculadas a distintos fines salud, educación, cultura, construcción de viviendas, rutas provinciales, entre otras.

### **5.1. Infraestructura Económica**

Se ha puesto énfasis en el Proyecto de Presupuesto año 2023 al Financiamiento de Infraestructura de base y, en general, de las erogaciones que contribuyen en sentido amplio al crecimiento económico y social, en el entendimiento de que la inversión pública debe acompañar y potenciar a la inversión del sector privado.

### **5.2. Gastos Salariales y de Obligaciones derivadas de Pensiones**

Se han considerado una serie de gastos para hacer frente a los actuales desembolsos que permitirán afrontar los pagos de Salarios a los niveles proyectados a Diciembre de 2022.

<b><u>Gastos</u></b>		<b><u>2023</u></b>
Remuneraciones	\$	187.878.022.000
Obligaciones Derivadas de Pensiones	\$	591.249.000
Transferencias a Establecimientos Educativos de Gestión Privada	\$	11.986.023.000

Los Gastos en Personal corresponden al pago a los agentes de la Administración Pública Provincial en el que se incluyen los tres Poderes del Estado y los Organismos de la Constitución.

El total de cargos para el Ejercicio Fiscal Año 2023 es el que se fija en Planilla Anexa al Proyecto de Ley de Presupuesto Provincial. Se incluyen los cargos para todos los Escalafones de la Planta de Personal, destacándose los Escalafones Docente, Sanidad y Policial, los que representan en su conjunto la mayoría de los cargos que se presupuestan a nivel provincial.

### 5.3 Gastos en Seguridad

A fin de hacer frente a la “Prevención y Seguridad”, el Gobierno Provincial dota de recursos humanos y materiales a las Fuerzas de Seguridad de la Provincia con el objeto de garantizar mayor presencia de efectivos policiales en la vía pública. Es destacable mencionar, el constante crecimiento estructural de la organización, que crea puestos policiales, casillas de prevención y sub-comisaría para atender la demanda de la población. Asimismo, reviste importancia Obras Varias en el Servicio Penitenciario Provincial Chimbas con una inversión de \$ 1.307.680.000 y el nuevo Servicio Penitenciario Matagusanos por \$ 2.000.000.000.

Se presupuesta para el próximo Ejercicio lo siguiente:

<b><u>Seguridad</u></b>		<b><u>2023</u></b>	<b><u>%</u></b>
Policía Interior (Incluye Policía de San Juan)	\$	26.462.790.000	66,59%
Reclusión y Corrección (Servicio Penitenciario Prov.)	\$	10.463.317.000	26,33%
Seguridad sin Discriminar	\$	2.811.747.000	7,08%
<b>TOTAL (Finalidad Seguridad)</b>	<b>\$</b>	<b>39.737.854.000</b>	<b>100,00%</b>

### 5.4 Sostentamiento de las Acciones Sociales

En el ámbito de Vivienda, cabe destacar que, para el ejercicio 2023, se prevé iniciar la construcción de 4.250 nuevas viviendas en todos los departamentos de la Provincia de San Juan, como así también continuar con las obras en curso que representan aproximadamente unas 4.423 viviendas en ejecución.

Asimismo, la Asistencia Financiera Particular Individual, para la construcción de viviendas, por parte de quienes posean un terreno a su nombre, se calcula que serán financiadas unas 390 nuevas construcciones para que la población general edifique su vivienda.

En cuanto a la Asistencia Social, se continuará con la asistencia a las personas más vulnerables de la provincia, mediante la cobertura financiera de aquellas prestaciones médicas no incluidas en el Plan Médico Obligatorio. Asimismo, se prevé el otorgamiento de becas de transporte y conectividad, para los jóvenes.

Se potenciará la ejecución del Programa “Nutrir San Juan”. El mismo consiste en la asistencia alimentaria a personas en situación de vulnerabilidad social. Se cubrirá a través de la estructura escolar con desayunos, meriendas y comedores; sumando merenderos sociales y módulos alimentarios, como así también se llevarán a cabo las tradicionales Colonias de Verano 2023, con una inversión total alimentaria del 90% del presupuesto asignado al Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social.

Se apoyará e incentivará las actividades económicas a través de las direcciones de Cooperativas y Mutualidades, Dirección de Emprendedores Sociales y Dirección de Economía Social, mediante los diversos programas de fortalecimientos y Economía que posee el Ministerio.

Para el próximo Ejercicio las acciones sociales relativas a salud, educación, cultura y asistencia social, que conforman los Servicios Sociales, alcanzan en conjunto la suma de \$ 299.068.868.000.

En el cuadro siguiente se desagregan las principales funciones a las que se destina prioritariamente la inversión pública provincial para el próximo Ejercicio, en la finalidad Servicios Sociales:

<b><u>Servicios Sociales</u></b>	<b><u>2023</u></b>	<b><u>%</u></b>
Salud	\$ 74.097.144.000	24,78%
Promoción y asistencia social	\$ 17.784.075.000	5,95%
Educación y cultura	\$ 114.082.618.000	38,15%
Deportes y recreación	\$ 7.296.207.000	2,44%
Agua potable, Desagüe, Alcantarillado	\$ 6.342.276.000	2,12%
Vivienda y urbanismo	\$ 78.473.914.000	26,24%
Servicios sociales sin discriminar (Ciencia y Técnica, Trabajo y Otros)	\$ 992.634.000	0,32%
<b>TOTAL (Finalidad Servicios Sociales)</b>	<b>\$ 299.068.868.000</b>	<b>100,00%</b>

## **6. LAS RELACIONES FINANCIERAS CON LOS MUNICIPIOS**

El presente proyecto de presupuesto contempla lo dispuesto por la Ley Nº 1811-P - Régimen de Coparticipación de Impuestos, que establece un régimen de distribución de recursos tributarios de libre disponibilidad entre la Provincia y los Municipios, con montos actualizados en función de la evolución de la recaudación de impuestos provinciales y la percepción de recursos federales provenientes del Régimen de Coparticipación Federal.

Dicha distribución se realiza en base a criterios objetivos, medibles y equitativos de distribución, que intentan no sólo compensar las desigualdades territoriales sino también fomentar el desarrollo armónico que permita la igualdad de oportunidades para todos los sanjuaninos.

Asimismo, el proyecto de presupuesto incluye el Fondo de Emergencia que tendrá como finalidad asistir a los Municipios en casos de emergencia financiera, económica, social o institucional, y el Fondo de Desarrollo Regional, el que tendrá como destino el desarrollo económico, productivo, industrial, turístico y de desarrollo urbano de los departamentos.

<b>LEY DE COPARTICIPACIÓN MUNICIPAL- N° 1811-P-2018</b>	<b><u>2023</u></b>
<b><u>Masa a distribuir entre Municipios</u></b>	<b>\$ 46.744.645.000</b>
<b><u>Transferencias Corrientes a Municipios</u></b>	
ART. 4° inc. a) - Fondo de Emergencia: 5%	\$ 2.337.233.000
ART. 6° - Saldo Coparticipable: 92%	\$ 43.005.072.000
<b>Total Transferencias Corrientes a Municipios</b>	<b>\$ 45.342.305.000</b>
<b><u>Transferencias de Capital a Municipios</u></b>	
ART. 4° inc b) Fondo de Desarrollo Regional: 3%	\$ 1.402.340.000
<b>Total Transferencias de Capital a Municipios</b>	<b>\$ 1.402.340.000</b>

## **7. CUENTA AHORRO- INVERSIÓN- FINANCIAMIENTO**

### **Análisis Económico de los Principales Rubros**

A continuación, se detallan las proyecciones realizadas en materia de Recursos y Gastos del adjunto Proyecto de Ley de Presupuesto Provincial.

#### **7. 1. RECURSOS**

Los RECURSOS ascienden a la suma de \$ 514.874.889.000 (sin incluir las Fuentes Financieras) están compuestos por Ingresos Corrientes y de Capital.

<b><u>Concepto</u></b>	<b><u>2023</u></b>
Recursos Corrientes	\$ 444.090.317.000
Recursos de Capital	\$ 70.784.572.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 514.874.889.000</b>

#### **7.2. GASTOS**

Los GASTOS previstos en el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2.023, ascienden a \$ 514.835.177.000 (sin incluir las Aplicaciones Financieras) y cuya composición es la siguiente:

<b><u>Concepto</u></b>	<b><u>2023</u></b>
Gastos Corrientes	\$ 363.894.663.000

Gastos de Capital	\$	150.940.514.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>514.835.177.000</b>

Los Gastos Corrientes y de Capital se desagregan de la siguiente forma:

### **7.2.1.Gastos Corrientes**

<b><u>Concepto</u></b>		<b><u>2023</u></b>
a- Gastos de Consumo	\$	261.471.918.000
b- Rentas de la Propiedad	\$	3.137.109.000
c- Prestaciones de la Seguridad Social	\$	591.249.000
d- Otros Gastos	\$	18.000.000
e-Transferencias Corrientes	\$	98.676.387.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>363.894.663.000</b>

7.2.1.a) La distribución de **Gastos de Consumo** de la Administración Pública Provincial, se divide según se detalla a continuación:

<b><u>Concepto</u></b>		<b><u>2023</u></b>
Remuneraciones	\$	187.878.022.000
Bienes y Servicios	\$	73.593.896.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>261.471.918.000</b>

7.2.1.b) El total de gastos por **Rentas de la Propiedad** corresponden a Intereses de la Deuda Pública.

7.2.1.c) Las **Prestaciones de la Seguridad Social** abarcan las erogaciones realizadas en materia de Seguridad Social para la atención del pago de pensiones (ex - combatientes de Malvinas, vejez e invalidez, entre otras).

7.2.1.d) Las **Transferencias que Financian Gastos Corrientes** de los Sectores Privado y Público ascienden a la suma de \$ 98.676.387.000 y se distribuyen según su **Sector de Destino en:**

<b><u>Concepto</u></b>		<b><u>2023</u></b>
Sector Privado	\$	42.361.539.000
Sector Público	\$	56.314.848.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>98.676.387.000</b>

Las Transferencias al Sector Privado, básicamente, se concentran en el Apoyo Financiero a Establecimientos Educativos de Gestión Privada, a Personas Físicas a través del Ministerio de Desarrollo Humano y Promoción Social y subsidios al transporte.

En las Transferencias al Sector Público, se encuentran las transferencias a Municipios, a Organismos Interprovinciales y Empresas del Estado, en la que se destaca la Empresa San Juan INNOVA Sociedad del Estado por un monto de \$ 2.400.000.000.



### **7.2.2. Gastos de Capital**

Son gastos destinados a la adquisición o producción de bienes materiales e inversiones financieras que incrementan el activo del Estado y sirven como instrumento para la producción de bienes y servicios, cuyo cálculo es de \$ 150.940.514.000 y se dividen entre otros en:

- **Inversión Real Directa**, estos gastos comprenden las inversiones en edificios, instalaciones, construcciones y equipos que sirven para producir otros bienes y servicios.
- **Inversión Financiera**, comprende la concesión de préstamos a corto o largo plazo realizados como instrumento de las políticas de gobierno y no con fines de lograr rentabilidad en la aplicación de los excedentes financieros.
- **Transferencias de Capital**, en éstas se hallan previstas las Transferencias a Municipalidades correspondientes a: regalías mineras, convenios de la Provincia con Municipios para obras de infraestructura y Fondo de Desarrollo Regional (según Ley 1811-P-18). Asimismo, incluye transferencias a Empresas del Estado OSSE- Can.Me. San Juan S.E. - EPSE.

<b><u>Gastos de Capital</u></b>		<b><u>2023</u></b>
a- Inversión Real Directa	\$	132.874.887.000
b- Inversión Financiera	\$	7.118.432.000
c- Transferencias de Capital	\$	10.947.195.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$</b>	<b>150.940.514.000</b>

Los Gastos de Capital, se destinan básicamente a proyectos de Inversión siendo los más relevantes los realizados por la Dirección de Arquitectura, el Instituto Provincial de la Vivienda, la Dirección Provincial de Vialidad.

Respecto a la Inversión Financiera el Instituto Provincial de la Vivienda tiene previsto otorgar préstamos para la construcción de viviendas por \$ 4.000.000.000. La Agencia San Juan de Desarrollo de Inversiones tiene proyectado la suma de \$ 1.050.432.000, para otorgar préstamos destinados al financiamiento de Pymes y por último está previsto la Concesión de Préstamos a largo plazo a Organismos Nacionales (D.N.V) por \$ 68.000.000.

En relación a las Transferencias de Capital, se hallan previstas las Transferencias a Municipalidades correspondientes a: Fondo de Desarrollo Regional (según Ley N° 1811-P-18), las provenientes de Regalías Mineras y por Convenios para Obras de Infraestructura; asimismo las transferencias de capital a

OSSE por un monto de \$ 5.130.508.000, Transferencias al EPSE por \$ 2.081.035.000 (Paneles Solares) y Can.Me. San Juan S.E. por \$ 862.854.000.

### **7.3. GASTO PRIMARIO – RESULTADO PRIMARIO**

A continuación, se detalla el **Gasto Primario** de la Administración Pública Provincial. Este concepto excluye de los Gastos Corrientes y de Capital, el importe de Intereses de la Deuda y permite concentrar la atención en aquellos gastos propios del año que reflejan más adecuadamente las decisiones de política fiscal.

#### **Gasto Primario de la Administración Pública Provincial**

<b><u>Concepto</u></b>		<b><u>2023</u></b>
Gastos de la Adm. Pública Provincial (sin Aplicaciones Financieras)	\$	514.835.177.000
(Menos) Intereses de la Deuda Pública	\$	3.137.109.000
<b>Gasto Primario</b>	\$	<b>511.698.068.000</b>

El **Resultado Primario** de la Administración Pública Provincial, se determina detrayendo del Total de Recursos consignado en el **Punto 7.1** el Total de Gasto Primario.

#### **Resultado Primario de la Administración Pública Provincial**

<b><u>Concepto</u></b>		<b><u>2023</u></b>
Total de Recursos Adm. Púb. Pcial. (Sin Fuentes Financieras)	\$	514.874.889.000
(Menos) Gasto Primario	\$	511.698.068.000
<b>Resultado Primario</b>	\$	<b>3.176.821.000</b>

### **7.4. RESULTADO ECONÓMICO**

Los Ingresos y Gastos Corrientes proyectados para el Ejercicio 2.023 arrojan un **Resultado Económico/Ahorro** de \$ 80.195.654.000.

<b><u>Concepto</u></b>		<b><u>2023</u></b>
Total de Recursos Corrientes	\$	444.090.317.000
(Menos) Total de Gastos Corrientes	\$	363.894.663.000
<b>Resultado Económico/Ahorro</b>	\$	<b>80.195.654.000</b>

### **7.5. RESULTADO FINANCIERO**

El Resultado Financiero para el año 2.023 es **Positivo** y asciende a la suma de \$ 39.712.000 de acuerdo al siguiente detalle:

Resultado Económico	\$	80.195.654.000
(Más) Recursos de Capital	\$	70.784.572.000
(Menos) Gastos de Capital	\$	150.940.514.000
<b>Resultado Financiero</b>	<b>\$</b>	<b>39.712.000</b>

El total de **Gastos Figurativos** es de \$ 87.798.919.000, que coincide con los **Recursos Figurativos**.

## **7. 6. FUENTES Y APLICACIONES FINANCIERAS**

Las **Fuentes Financieras** ascienden a \$ 9.003.152.000 en el 2.023 en las que se destaca, el Endeudamiento Público por la obtención de préstamo proveniente del BID y BIRF (GIRSAR y Agencia San Juan de Inversiones). Asimismo, la obtención de Préstamos de Fondo Kuwaití y OFID (OPEC) con destino a la obra "Acueducto Gran Tulum" llevada a cabo por OSSE y préstamos del Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional para el proyecto de "San Juan Conectada" y "Túnel Quebrada de Zonda"

Las **Aplicaciones Financieras** ascienden a \$ 9.042.864.000, y muestran el importe destinado a atender la Amortización de la Deuda y Disminución de otros Pasivos.

## **7.7. EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO**

En el Punto 7.5 se refleja el Resultado Financiero del Ejercicio positivo de \$ 39.712.000. Las Fuentes Financieras de \$ 9.003.152.000 respecto de las Aplicaciones Financieras de \$ 9.042.864.000, muestran un Financiamiento Neto Negativo de \$ 39.712.000, dándose así un Resultado Equilibrado del Presupuesto de la Administración Pública Provincial.

Con esto se cumple con una de las previsiones más importantes de la Ley N° 25.917 de Responsabilidad Fiscal, esto es el EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO.

## **8. DEL PRESUPUESTO DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL**

Para los Presupuestos de los Poderes Legislativo y Judicial se han tenido en cuenta los porcentajes mínimos establecidos por el Artículo 150º, inciso 4º de la Constitución Provincial, los que se hallan fijados en el TITULO IV del Proyecto de Ley de Presupuesto Año 2023.

## **9. DEL PRESUPUESTO DE OBRAS SOCIALES, OTROS ENTES Y EMPRESAS DEL ESTADO**

El Presupuesto de Recursos y Gastos para las Obras Sociales, D.O.S. y PROFE, están incluido en el **TÍTULO V** del Proyecto de Ley de Presupuesto. El Presupuesto de Recursos y Gastos de Otros Entes de la Caja de Acción Social y Caja Mutual de la Provincia, en el **TÍTULO VI**, y en el **TÍTULO VII** se incluye el Presupuesto de Recursos y Gastos de Empresas del Estado, Obras Sanitarias Sociedad del Estado, Can.Me. San Juan S.E. y Energía Provincial Sociedad del Estado (EPSE) los que, si bien no consolidan con el Presupuesto de la Administración Pública Provincial, han sido elaborados teniendo presente los Principios Presupuestarios.

## **10. PRESUPUESTO CON PERSPECTIVA DE GÉNERO Y DIVERSIDAD**

El Proyecto de Ley de Presupuesto 2023 contempla el uso de herramientas para potenciar el proceso de inclusión social, transformándose así en un medio para que la gestión pública incorpore, con políticas claras y específicas la Perspectiva de Género y Diversidad, contribuyendo a cerrar brechas de desigualdad.

Dada la relevancia que reviste, se adjunta información complementaria que acompaña al Mensaje.

Expuestos los fundamentos de la norma cuyo dictado se impulsa, giro a Usted el Proyecto de Presupuesto Provincial para su tratamiento.

Atentamente.